

Octavio Chávez

Primera Parte

El informe semanal del vocero oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al periodo del 17 al 21 de marzo de 2014, inicia con una nota relacionada con las recientes reformas al Sistema de Seguridad Social Universal donde se afirma que garantizan un nivel de vida digno y continúa diciendo dentro de las noticias más relevantes, que el consumo privado interno de nuestro País se incrementó 1.9% en el mes de diciembre 2013, que el Banco de México anunció que al 14 de marzo de 2014, el saldo de las reservas internacionales llegó a la suma de 181,043 millones de dólares (Mdd), lo que representó otro nuevo máximo histórico, que en el pasado mes de febrero se crearon alrededor de 126 mil puestos de trabajo, así como otras noticias que enseguida presentamos a la consideración de nuestros apreciables lectores.

Reformas al Sistema de Seguridad Social Universal garantizan un nivel de vida digno acorde con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 y con los compromisos aprobados en el seno del Pacto por México, el Presidente de la República propuso la inclusión de dos nuevos derechos constitucionales dentro de la Iniciativa de Reforma Social y Hacendaria presentada al H. Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre. En el primer caso, el derecho de los adultos mayores a tener una Pensión Universal, para apoyarlos en sus gastos básicos de manutención, y en el segundo, el derecho de los trabajadores a tener un Seguro de Desempleo, con el fin de cubrir sus necesidades mientras se reincorporan al mercado laboral formal.

Como se recordará, dicha propuesta de reforma constitucional fue discutida, enriquecida y aprobada a fines de octubre de 2013 por el Poder Legislativo.

De esta manera, se avaló que se modificaran los artículos a los que corresponde la Seguridad Social Universal.

Desde la entrada en vigor de estas modificaciones, el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días para formular las leyes secundarias y hacer viable este mandato constitucional. Bajo esta consideración, el pasado 18 de marzo la Cámara de Diputados tomó la decisión de aprobar la creación de la Ley de la Pensión Universal y las modificaciones a las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a la Ley Federal del Trabajo con el fin de establecer el Seguro de Desempleo. También, fueron aprobadas reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para beneficiar a los mexicanos que hoy tienen ya una cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

Dichas reformas secundarias, que aún deben de ser aprobadas por la Cámara de Senadores, tienen como principal propósito el de fortalecer la seguridad social con mecanismos de protección que permitan a todos los mexicanos el contar con un nivel de vida digno y cubrir sus necesidades durante la vejez o en la eventualidad del desempleo.

Los referidos mecanismos tienen las características que enseguida se mencionan:

Pensión Universal

A este beneficio económico podrán acceder todos los mexicanos residentes en el País, que

sean mayores de 65 años que no tengan derecho o reciban ya una pensión por parte de alguna institución de seguridad social federal cuyo monto sea mayor al de la Pensión Universal. Con esto se beneficiará a más de 6 millones de adultos mayores.

El importe mensual a ser otorgado se igualará de forma gradual a la Línea de Bienestar Mínimo que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Además, será actualizado de acuerdo a la inflación del año.

La edad que se fije para poder acceder a este beneficio se ajustará cada 5 años a partir de que entre en vigor, de acuerdo a las proyecciones de la esperanza de vida general al nacer que sean publicadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Estará financiada en su totalidad por el Gobierno Federal y se estima que tendrá un costo promedio anual de 0.4% del PIB para el periodo 2014-2018, el cual se mantendrá por abajo del 1% en el largo plazo. Además, mediante su inclusión en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su regulación a través de una nueva ley específica, la Pensión Universal debe sustituir a la actual Pensión para Adultos Mayores, por lo que el gasto público que en la actualidad se destina a este programa, que asciende a 42,226 millones de pesos que se encuentran incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, se reasignará al financiamiento de esta nueva garantía.

A partir del año 2014 para quienes cumplan 18 años de edad, el Gobierno Federal creará un instrumento de ahorro público para financiar su Pensión Universal en el futuro.

Seguro de Desempleo

Uno de los beneficios económicos de este seguro, es que podrán acceder aquellas personas que pierdan su empleo en el sector formal privado, esto con independencia de la razón por la cual hayan quedado desempleados (despido o renuncia).

Este Seguro será financiado a través de dos componentes:

1. Con una aportación por parte del Gobierno Federal del 0.5% del Sueldo Base de Cotización (SBC) de todos los trabajadores cotizantes al IMSS, a un Fondo Solidario (alrededor de 9 mil millones de pesos anuales, menos del 0.1% del PIB en el periodo de 2014 a 2019), con el fin de garantizar un beneficio de un salario mínimo general hasta por seis meses a quienes pierdan su empleo. Cabe señalar que el Estado asume una responsabilidad solidaria en el supuesto de que dicho Fondo se agote.

2. Por medio de una nueva subcuenta mixta financiada con 3 puntos porcentuales de las aportaciones que efectúen los patrones para la vivienda, que podrá ser usada, a elección del trabajador, para vivienda, retiro o desempleo. Conviene mencionar que los recursos de esta subcuenta se mantienen en todo momento como propiedad exclusiva del trabajador.

En el caso de los trabajadores permanentes, este beneficio estará limitado a un máximo de seis pagos mensuales sobre el SBC promedio de las últimas 104 semanas: el primer mes 60%, segundo mes 50% y los meses restantes el 40%.

Para los trabajadores eventuales, la prestación equivale a un pago único de dos veces el SBC mensual de las últimas 26 semanas cotizadas, con cargo de la subcuenta mixta.

En el INFONAVIT se mantiene la administración de la subcuenta mixta de forma exclusiva hasta el año 2017. A partir de ese año podrá ser administrada, a elección del trabajador, por la AFORE que opere su cuenta individual, siempre y cuando ésta hubiere registrado un mayor rendimiento neto en el anterior periodo de referencia.

Cuando un trabajador contrate un crédito de vivienda y con posterioridad quedara desempleado, podrá acceder a la garantía mínima del Seguro de Desempleo (hasta seis

Resumen Económico al 22 de marzo de 2014

Escrito por asepulveda

Martes, 25 de Marzo de 2014 16:35

meses de un salario mínimo general) cargando su importe al fondo solidario.